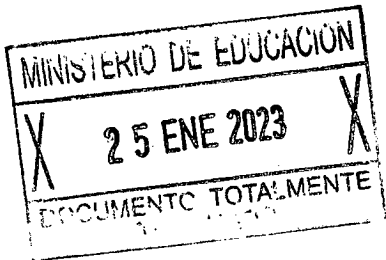


**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2685, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE DETERMINA REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN "APOYO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL REENCUENTRO EDUCATIVO" Y ESTABLECE SUS USOS Y DESTINO.**

Solicitud N° 6786

**SANTIAGO, 30 de diciembre de 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 6246**



**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 2685, N° 3141, N° 4466, y N° 5874 todas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación; en el oficio ORD. N° 04/1564, de 2022, del Jefe de División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, siendo sus funciones, entre otras, asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades educacionales; y estudiar y proponer las normas generales aplicables al sector y velar por su cumplimiento.

Que, a través del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó Alerta Sanitaria en todo el territorio de la República, en razón del brote de Coronavirus (2019-NCOV), entregando facultades extraordinarias al Ministerio de Salud y a los organismos que de él dependen, la que fue prorrogada mediante el decreto N° 31, de 2022, del Ministerio de Salud.

Que, por Resolución Exenta N° 494, de 2022, el Ministerio de Salud dispuso las medidas sanitarias que indica y estableció el plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" que, en su Capítulo I, N° "XII. De las actividades educacionales", en el numeral 36 señala "Del funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media. El funcionamiento de los establecimientos de educación parvularia, sala cuna, básica y media, en cualquiera de las Fases de que trata el Capítulo II de esta resolución, deberá cumplir con la normativa, instrucciones y protocolos emitidos por los Ministerios de Salud y de Educación, con el objeto de asegurar las condiciones sanitarias de los establecimientos."

Que, en cumplimiento de su obligación de mantener en funcionamiento los establecimientos educacionales, así como permanecer abiertos para los párvulos y estudiantes, el Ministerio de Educación dictó la Resolución Exenta N° 1819, de 2022, que Aprueba orientaciones para el reencuentro educativo para sostenedores y comunidades educativas. Dentro de las medidas para posibilitar la vuelta a la presencialidad de la mejor manera posible, dichas orientaciones contemplan la entrega de un fondo a los sostenedores para la compra de elementos de protección personal, estableciendo una serie de condiciones y lineamientos para el uso de dichos recursos, los que fueron incorporados al presupuesto de la Subsecretaría de Educación por Decreto N° 749, de 2022 del Ministerio de Hacienda, mediante la asignación 09-01-50-24-01-003, denominada "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo".

Que, los recursos señalados precedentemente, se transferirán directamente a los sostenedores o administradores de los establecimientos regidos por el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y DL N° 3.166, para la adquisición de mascarillas certificadas, artículos de higiene y limpieza, y otros insumos o equipamientos, para lo cual, por Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron los requisitos y procedimientos para solicitar los recursos de la asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo" y se establecieron sus usos y destino, la que fue regularizada y modificada por la Resolución Exenta N° 3141, de 2022, de la Subsecretaría de Educación.

Que, las sumas correspondientes a los sostenedores o administradores de los establecimientos regidos por el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y DL N° 3.166, para los fines antes dichos fue distribuida por Resolución Exenta N° 4466, la que a su tiempo fue modificada por la Resolución Exenta N° 5874, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de Educación.

Que, por oficio ORD. N° 04/1564, de 2022, del jefe de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, se solicita una modificación a la Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, en el sentido de ampliar los plazos de ejecución y de rendición de cuentas de los señalados recursos financieros debido a demoras en los procesos licitatorios para la adquisición de equipos.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, procede la emisión del acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, en el sentido que se indica.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase la Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, que determina requisitos y procedimientos para solicitar los recursos de la asignación "Apoyo a Establecimientos para el Reencuentro Educativo" y establece sus usos y destino, en el siguiente sentido:

- En el **N° 8 "INFORME DE USO DE LOS RECURSOS"**, donde dice: "El informe deberá entregarse a más tardar el 31 de diciembre del año 2022", por "El informe deberá entregarse a más tardar el 31 de marzo del año 2023".

- En el N° 9 "RENDICIÓN DE CUENTA DE LOS RECURSOS", donde dice: "Los receptores de los fondos deberán rendir cuenta del uso de estos recursos ante la Subsecretaría de Educación, hasta el 31 de diciembre de 2022", por "Los receptores de los fondos deberán rendir cuenta del uso de estos recursos ante la Subsecretaría de Educación, hasta el 31 de marzo del año 2023".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente la Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación y sus modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archívese copia de la presente resolución exenta, conjuntamente con la Resolución Exenta N° 2685, de 2022, de la Subsecretaría de Educación.

**"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.COMUNIDADESCOLAR.CL"**

  
  
**GABRIEL BOSQUE TORO**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACION**

  
  
**DIRECTORA**

**VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

  
**UNIDAD JURIDICA**

  
**SUB DIRECTORA**

Distribución:

- División de Planificación	1
- SIGE	1
- Gabinete Subsecretario	1
- Oficina de Partes y Archivo	1
- División Jurídica	1
- Dirección de Presupuestos	1
Total	6

**Expediente N° 49887-2022**